



MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS DE CONTRATACION PARA EL EJERCICIO 2024

Artículo 27 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Y Enajenación De Bienes Muebles Del Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave establece: Las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo I de esta Ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades siguientes:

(REFORMADA, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)

- I. La que rebase el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional;

(REFORMADA, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)

- II. La que se encuentre entre las 192,583.7901 y las 96,292.9554 UMAS, se hará en licitación pública estatal;

(REFORMADA, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)

- III. La que se encuentre entre las 96,292.9553 y las 1,203.5691 UMAS, se hará en licitación simplificada; y

(REFORMADA, G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)

- IV. La inferior a las 1,203.5691 UMAS, se hará en adjudicación directa.

Los montos señalados se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.

ATENTAMENTE

LCP. REMIGIO ALEJANDRO CORTES HERNANDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES.